

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez para resolver sobre la admisión de la presente demanda de Regulación de Visitas. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 01 de julio de 2021

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO nro. 1057

Santiago de Cali, primero (01) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: REGULACIÓN DE VISITAS
SDEMANDANTE: FABIÁN ARANGO LONDOÑO
DEMANDADO: MARISOL BARRIOS BARRAGÁN
MENOR: S.A.B
RAD.:76001-3110-013- 2021-00215-00

Al estudio la presente demanda instaurada por el señor **FABIÁN ARANGO LONDOÑO**, a través de apoderada judicial para la Regulación de Visitas de la menor **S.A.B**, dirigida en contra de la señora **MARISOL BARRIOS BARRAGÁN**, se encuentra que una vez revisada y conforme lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y el artículo 6 del decreto Ley 806 del 2020, se observan las siguientes falencias:

- A. Deberá allegar la constancia de envió por medio electrónico de la copia de la demanda y anexos a la parte demanda (inciso 4°, Art 6° del Decreto Ley 806 del 2020) tales deberes se deben certificar para que sean válidos en el trámite procesal, advirtiendo que una vez subsanada la misma deberá remitir copia de tal escrito, acreditando la evidencia respectiva
- B. En el acápite de pruebas testimoniales, se omiten los correos electrónicos de estos, mediante los cuales deberán ser notificados tal y como lo establece Artículo 6 del Decreto 806 del 2020

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de REGULACIÓN DE VISITAS interpuesta por el señor **FABIÁN ARANGO LONDOÑO** contra **MARISOL BARRIOS BARRAGÁN** en relación con su menor hijo **S.A.B**.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Mónica Buriticá Ortiz identificada con C.C. 66.905.371 y T.P. 86601 del C.S.J. para que actúe en representación del señor Fabián Arango Londoño en los términos del poder que le ha conferido.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.